

ÁNGEL MARTÍNEZ SARRIÓN (1925-2012)

José Ángel MARTÍNEZ SANCHIZ

El 7 de enero falleció en Barcelona Ángel Martínez Sarrión a los 87 años, sin que la diálisis ni el cáncer logaran quebrar su voluntad, pues hasta el final continuó con sus estudios.

De hecho, apenas diez días antes, a pesar del parche de morfina, se afanaba en poner término a su última obra, *El divorcio en época de crisis*, de más de 2.000 folios; el título, tan actual, remonta ocho años atrás, y refleja su pensamiento de que nos hallamos inmersos desde hace tiempo en una crisis moral, causa de nuestros males, también de los económicos, pero por encima de éstos, en una situación de decadencia, nacida de la contumaz renuncia a nuestras raíces cristianas en aras de lo políticamente correcto. El divorcio es un buen termómetro de la temperatura moral de las sociedades, por lo que estudia su evolución desde el Derecho romano hasta nuestros días con un amplísimo bagaje de fuentes jurídicas, literarias y religiosas, como prueba la utilización de todos los concilios, incluidos los locales, de la Iglesia católica. Solía decir que la caída de los imperios no es fruto de la debilidad militar, sino de la vileza de los pueblos.

También comentaba que debía agradecer que su nacimiento en esta época le hubiera permitido desarrollar su personalidad por medio de sus estudios: «Si hubiera nacido en la Edad Media con mi vista y mis condiciones físicas no hubiera sobrevivido».

Su vocación intelectual afloró en sus diversos estudios académicos:

a) Cursó el Bachiller en el instituto de su ciudad natal, Albacete, y obtuvo el Premio Extraordinario en el Examen de Estado que realizó en la Universidad de Murcia.

Huérfano de padre desde los cuatro años, y siendo su madre maestra nacional, puso todo su empeño en sacar matrículas de honor, que dispensaban el coste de las asignaturas.

Antes de iniciar sus estudios universitarios en Valencia, según me contó quien fuera su maestro, don Manuel Ballesteros Gabrois, aparecieron pintadas en la Universidad en las que los estudiantes albaceteños avisaban de su llegada.

b) Llegó, y cursó simultáneamente las carreras de Derecho y Filosofía y Letras, sección Historia, con Sobresaliente y Premio Extraordinario, respectivamente.

Fue ayudante en la cátedra de Historia, pero la carrera académica se eternizaba por la falta de convocatorias y el propio don Manuel le recomendó que preparara notarías, «que como notario podría a su vez cultivar las humanidades». y de este modo se incorporó a la Academia de preparación de don Emilio Bartual e ingresó en el Notariado el 15 de septiembre de 1953 por la plaza de Esterrí de Aneu, en los Pirineos leridanos: «Los buenos notarios se hacen en las notarías pobres» le animaba su decano don Ramón Faus, figura señera cuyo recuerdo sigue vivo en todos nosotros. Allí en el Pallars Sobirà encontró su vocación de notario, que le acompañaría toda su vida y nació su amor por Cataluña, por sus gentes: «La frase hacer país -tan en boga- es inexacta; el país está hecho al gusto de las gentes, no al de los políticos que debieran dejarse de veleidades, reflexionar y enderezar el rumbo».

Ya notario de Barcelona por oposición entre notarios, fue profesor adjunto, también por oposición, de Historia del Derecho en la Universidad Central de Barcelona. Preparaba sus clases con extremo cuidado; soy testigo de que antes de darlas solía grabarlas en magnetofón. Su actividad docente se incrementó como encargado de curso eventual en los años 1967-1968 y 1968-1969 de la Cátedra de Derecho Romano del doctor Latorre Segura. y también durante esos años, entre 1966 y 1970 fue profesor de la escuela de práctica jurídica «Frederic Roda Ventura».

Fue colaborador extranjero en los Institutos Leopold Wenger de Derecho romano y Karl van Amira de Historia del Derecho de la Universidad de Múnich.

c) Doctor en Derecho por la Universidad Central de Barcelona con Premio Extraordinario.

La tesis, que versó sobre «La responsabilidad objetiva como garantía patrimonial. Génesis de un pseudo-concepto», le llevó trece años. Siempre recordaría que parte de ese tiempo, dos años, lo empleó en la indagación de lo que fuera la «infitiatio»; las fuentes jurídicas no eran precisas, por lo que entresacó su sentido, tras una exhaustiva investigación de las literarias; el caso es que cuando llegó a una conclusión se la comentó en una de sus múltiples estancias en Múnich a su admirado amigo y maestro el doctor Dieter Norr, quien le dijo

que pensaba tenía razón; al día siguiente apareció con un Thesaurus en el que se contenía esa misma acepción: dos años que podría haberse ahorrado. La anécdota le servía para ilustrar la necesidad de auténtico magisterio que endémicamente padecemos en España por comparación con la rica y larga tradición existente en Alemania, a la que acudía todos los veranos para estudiar e investigar, y respirar en la especial atmósfera, de índole intelectual por un lado y cristiana por otro, que se creaba en el entorno del Colegio Español de Múnich, en el que se hizo amigo de ese grandísimo romanista que fue nuestro añorado Juan Miquel.

Fue un autodidacta en busca de maestros; y en cierto modo los encontró entre sus compañeros, en el Notariado. El libro en el que publicó su tesis, *Las raíces romanas de la responsabilidad por culpa*, contiene la siguiente dedicatoria: «A la memoria de los maestros Rafael Núñez Lagos y Ramón María Roca-Sastre y a la presencia viva y actuante de Juan Vallet de Goytisolo y de Manuel de la Cámara Álvarez, los más eminentes juristas que en el siglo XX ha alumbrado el Notariado para la ciencia del Derecho».

d) Doctor Graduado en Historia de América por la Universidad Complutense de Madrid.

Siguió cultivando las humanidades no sólo en el ámbito de la historia sino también en el de la literatura, sobre la que reunía unos conocimientos extraordinarios. Es sus escritos se mezclan las fuentes históricas y literarias con las propiamente jurídicas. Es el caso de «El sentimiento monárquico del pueblo en las comedias de Lope de Vega», pendiente de publicación. Dominaba toda la prolífica producción del clásico. Si bien sus preferencias le inclinaron siempre hacia Cervantes, leía *El Quijote* todos los veranos en su tierra manchega. Pero su vocación literaria, que abarcaba igualmente los clásicos griegos y latinos, no se cerraba en el Siglo de Oro, como prueba su libro sobre «Pesimismo y esperanza en los personajes literarios de nuestro tiempo vistos por un notario» o la publicación en la revista *Verbo* de un extenso trabajo con el título de «Romanticismo y literatura».

e) Doctor honoris causa por la UNA de La Plata (República Argentina) en 1988.

Su discurso de recepción versó sobre «El documento notarial. Forma y prueba». En él compagina tres aspectos que se repiten en sus escritos: la depuración de lo dogmático, en torno a la naturaleza del documento, que contempla como «una representación sensible de una realidad conformada», pero sin confundir representación sensible con reproducción; la experiencia

propia como notario: se aprende más de los hombres que de los libros; y una reivindicación de orden ético: «El notario que no confecciona sus documentos, se le podrá apelar con cierta razón documentador, mas no ostentará con propiedad el título de notario. No basta la pluma, la tinta y el papel, para engendrar el documento, si a ello no se acompaña el inculcarle el espíritu». Su prosa presenta a veces una dimensión lírica. y es que en sus escritos se funden el pensamiento y el sentimiento, que parodiando a Unamuno, ambos sienten y piensan, y ambos se concilian en el documento que, a la postre, implica la «conjunción del sentimiento de los otorgantes y del pensamiento del notario».

f) Académico de número de la Academia de Jurisprudencia i Legislació de Catalunya.

Ocupó el sillón de ese notario y humanista inolvidable que fue Raimon Noguera con el que le había unido una gran amistad. El título de su discurso de ingreso fue «Testamento, codicilos y cláusula codicilar».

Después sacaría los tres tomos de su obra «Testamentos y codicilos. La cláusula codicilar». En ella abordó la formación romanista de la cláusula codicilar, su tratamiento en los «consilia sive responsa» y, finalmente, su conceptualización jurídica.

Ángel Martínez Sarrión conjugó siempre el pensamiento con la acción en pos de la justicia.

Para él la justicia como preconizara Cicerón era un «habitus animi». Su condición de notario le hacía pensar con Gonzalo de las Casas, que justicia y verdad eran una misma cosa. Las normas las entendía como justicia meditada; aunque necesitada de interpretación por el juez, que debe dispensar, con Santo Tomás, «iustitia animata», pero no sólo por el juez, también por los abogados y por los notarios: en concreto éstos últimos no se circunscriben a los hechos alegados («<<da mihi factum») y a examinar como hace el juez su congruencia con la norma («<<daba tibi ius»), sino que, en la medida en que confieren a los hechos una cobertura jurídica, tratan de que la propia norma sea congruente; el notario actúa, en definitiva, al modo de un sastre que moldea las leyes para vestir con ellas el hecho o el caso concreto que auspicia el documento, y también -me permito agregar en sintonía con este pensamiento- a veces gracias a su colaboración los otorgantes reconvierten o moldean el hecho de modo que se ajuste a la Ley (control de juridicidad), doble actuación, pues, respecto de la norma y el hecho, que ambos -como nos recuerda en su Metodología Juan Vallet, de acuerdo con su maestro don Federico de Castroconstituyen el objeto de la genuina interpretación jurídica.

En este sentido consideraba acertado el planteamiento metódico de Finkentscher, pues no es el hecho el que asciende para revestirse con la norma, sino la norma la que desciende para recobrar su vitalidad e instaurarse en el supuesto de hecho al que dota de su colaboración jurídica, y es que no es el hecho el que se subsume en la norma, sino la norma en el hecho; y esta subsunción (moldeada previamente la norma o preparada para ello) es lo que genera la norma del caso, la «Fallnorm».

Desarrolló una incesante labor en el seno de la Unión Internacional del Notariado Latino:

- Fue ponente español, con don Ramón Faus Esteve y don José María de Prada González, en el temall «La representación de las sociedades comerciales y la prueba de tal representación en el Derecho internacional privado», en el noveno Congreso Internacional en Múnich de 1967.
- Coordinador internacional para el temall «Los efectos del divorcio, de la separación de cuerpos y de la separación de hecho sobre las personas y los patrimonios en el Derecho comparado», en el XI Congreso que tuvo lugar en Atenas el año 1971.
- Coordinador internacional para el tema III, «Valor y eficacia de las declaraciones de divorcio en el Derecho internacional privado», en XII Congreso, Buenos Aires, 1973.
- Observador del Notariado español, con don José Luis Martínez-Gil, en la Section Marché commun de la Commission de Affaires europeennes de 1967 a 1975.
- Vicepresidente vicario para Europa del Consejo Permanente de la Unión de 1975 a 1977.
- Presidente de la Comisión Legislativa de 1977 a 1984.
- Presidente de la Comisión Consultiva de la Unión de 1984 a 1989.
- Vicepresidente de la Oficina Notarial Permanente de Intercambio Internacional.

En el ámbito estrictamente corporativo fue: secretario de la Junta Directiva del Colegio de Barcelona; director de la revista *La Notaria* durante quince años; archivero general de los archivos de protocolos e histórico de Barcelona, y presidente de la Comisión Delegada para Asuntos Internacionales de la Junta de Decanos del Notariado Español de 1981 a 1987.

Su obra escrita presenta una gran magnitud y extensión temática; es imposible reproducirla en su totalidad sin exceder los límites naturales de esta necrológica; pero sí cabe resaltar entre los más representativos los siguientes:

a) *Ensayos filosóficos-literarios*

- De nosotros y de nuestros males, Valencia, 1962.
- Nosotros el hombre, Barcelona, 1976.
- «El pesimismo jurídico de Georges Ripert», Verbo, Madrid, 1984.
- Pesimismo y esperanza en los personajes literarios de nuestro tiempo vistos por un notario, Tarragona, 1986.
- El humanismo al encuentro del hombre, Buenos Aires, 1989.
- De la crisis de la familia a la sociedad en crisis, Buenos Aires, 1990.
- «La visión del poder en las comedias de Lope de Vega», Verbo, Madrid, 1990.
- «Romanticismo y literatura». Conferencia el 30 de octubre de 1993 en la XXXIII Reunión de Amigos de la Ciudad Católica, Barcelona, 1994.
- Cuando el hombre empieza a ser historia, libro escrito en el año 2001, editado póstumamente por la Fundación Matritense del Notariado, Madrid, 2012.

b) *Traducciones*

- BURDESE, Alberto, Manual de Derecho público romano, 1.ª ed. italiana. Complementado en la redacción del capítulo sexto: «La constitución de Hispania romana», Barcelona, 1972.
- COING, Helmut, Épocas de la historia del Derecho en Alemania, 2.ª ed. alemana, Madrid, 1990.
- DE CUPIS, Adriano, El daño. Teoría general de la responsabilidad civil, 2.ª ed. italiana, Barcelona, 1975.
- MEDICUS, Dieter, Tratado de las relaciones obligacionales, vols. I y II, Barcelona, 1995.
- MOLITOR-SCHLOSSER, Perfiles de la nueva historia del Derecho privado, 2.ª ed. alemana, Barcelona, 1979.

- REDLICH, Oswald, Documentos de particulares en la Edad Media, 1.^a ed. alemana = Presencia y esencia de la credibilidad documenta~ 2. a ed., Barcelona, 1994.

Dio especial importancia a las traducciones a las que se aplicó con especial intensidad. Él sintió siempre la acuciante necesidad de ensanchar el ámbito de sus estudios, de superar la claustrofobia de aquella España encerrada en sí misma que hubo de sufrir durante su mocedad. Admiraba los recursos bibliográficos de que disponían otras naciones, singularmente Alemania, y trató por tanto de facilitar la utilización de estas obras a quienes las desconocían o carecían de acceso a las mismas.

c) Libros

— «Monjas i clergues a la recerca del Notariat». Estudio de los documentos latinos de la Abadía de Sankt Gallen (siglos VIII - XII), Fundación Noguera, Barcelona, 1982.

- Las raíces romanas de la responsabilidad por culpa, Barcelona, 1993.
- Testamento y codicilos. La cláusula codicilar.
 - Tomo I: Introducción histórico-documental. Elaboración romanista de la cláusula codicilar, Madrid, 2001.
 - Tomo II: La cláusula codicilar y los «consiliatores». Su decaimiento y abandono posterior, Madrid, 2002
 - Tomo III: Conceptuación jurídica de la cláusula codicilar, Madrid, 2003.
- Rolandino: Epígono de los glosadores o adelantado de los «Comentatores». La alborada documental de «il trecento», Madrid, 2003.

d) Artículos y conferencias

Sobrepasan la cincuentena y versan sobre materias muy diversas: Derecho mercantil, Derecho internacional privado, Derecho civil (persona, derechos reales, obligaciones, familia, sucesiones, y Derecho foral incluido), Derecho notarial. No es posible incluir la mención de todos ellos, me limitaré a realizar una entresaca:

En la Academia Matritense del Notariado nos obsequió con cinco conferencias:

— «La mujer casada y la disposición de sus bienes», AAMN, 1966. Conferencia que tuvo su continuación en la Revista de Derecho Notaria~ núm. 56, 1967, al tratar de la disposición de sus bienes en la historia y en comparación con los modernos ordenamientos. Todavía no había desaparecido la licencia marital, pero abre el campo en este sentido, con el recuerdo de una de sus primeras escrituras en Esterri de Anea en la que no dio entrada al marido no obstante encontrarse presente.

— «El Notariado en la baja romanidad», Homenaje a Rafael Núñez Lagos. AAMN, 1978.

— «Moderna orientación de las relaciones obligacionales», AAMN, 1992.

— «La proyección de Savigny en la doctrina jurídica de Ihering y de Windscheid», AAMN, 1994.

— «Rolandino: ¿Epígono de los glosadores o adelantado de los “Commentatores”». La alborada documental de “il Trecento”», AAMN, 2000.

Asimismo hay que resaltar su participación en los libros de homenaje a Ramón María Roca-Sastre y a Juan B. Vallet de Goytisolo. En el primero, «La culpa como elemento relevante del daño no contractual en los juristas del siglo I antes de Jesucristo»; y el segundo,

«Culpa y responsabilidad en la vieja jurisprudencia: la falacia de la responsabilidad objetiva». Se trata de dos auténticas monografías, la segunda con más de cuatrocientas páginas impresas. E igualmente en el libro homenaje a ese juez ejemplar y gran amigo suyo que fue Antonio Sabater i Tomás, «Del gobierno de los Jueces al gobierno de la leyes».

De sus comunicaciones a la Academia de Jurisprudencia y Legislació de Catalunya me atrevería a recordar las siguientes:

— «Aproximación a la Metodología del Derecho del profesor Ramón Badenes», 7 de marzo de 2000.

— «In Memoriam: Luis Roca-Sastre Muncunill», el 14 de noviembre de 2000, que había sido quien contestó su discurso de ingreso en la Academia, y por el que sentía un gran cariño, que personalmente comparto, ya que fue mi preparador de notarías.

En el campo de la romanística, aparte de los libros ya mencionados y de los trabajos incluidos en el libro homenaje a Roca-Sastre y en los Anales de 1978 en memoria de Rafael Núñez Lagos, cabe citar:

- «La actividad documental de los monjes de Sankt Gallen».

Conferencia inaugural del XXIII año académico de la Scuola del Notariato de Genova, *Revista de Derecho Notaria*~ 138,1987.

- «De las fórmulas instrumentales a las cláusulas negociales», *Revista Jurídica del Notariado*, 22, 1997.

Y en esta misma revista en el centenario de la muerte de Iheiring: «Si ha muerto Ihering, vive en sus obras!», «Seminarios... », IV, 1992.

De él diría don Juan Iglesias en el prólogo a las Raíces romanas de la responsabilidad por culpa, que: «Versado en la ciencia del Derecho, disciplina iuris eruditus, su encuentro con el ius Romanorum no fue, no pudo ser fortuito. Cabalmente, de ahí, de tener trato frecuente y amoroso, con los libros que a éste se refieren, arranca su exacta formación de jurista. Y ayudada ésta, sin duda, por el cultivo de las litterae humaniores».

Su vida dedicada a la profesión notarial, que ejerció de manera ejemplar, y a la investigación y el estudio mereció el primer premio Ursicino Álvarez que le discernió esta revista conjuntamente con el recordado Juan Churruca.

En el acto de entrega del premio, que tuvo lugar en el Colegio Notarial de Madrid, pronunció su laudatio el director de esta revista, el profesor Paricio, para concluir que: «Al contemplar de modo retrospectivo todo cuanto Ángel Martínez Sarrión ha sido capaz de hacer en la vida y cómo lo ha hecho, creo que le son aplicables palabras que hace años escribí en otro contexto: se trata de uno de esos raros hombres que han dado de sí todo lo más y mejor que les resultaba posible».

Mi padre pensaba, en efecto, «que no se nos da el mundo hecho sino que somos nosotros los que lo hacemos». A ello se aplicó hasta el final con la fuerza que le daba su fe cristiana. «y esto -escribía en Nosotros el hombre- es lo importante. No ver nubes en el horizonte. Cuando nuestros jóvenes buscan en las aulas el saber humano, saber también, como máxima inexcusable, que si ese saber no sirve para llevar a Dios, queda en la fosa. Muere con nosotros y es ciencia vana. Que a ello se acomodan las glorias humanas cuando no están escritas y signadas

en el libro de la vida, a que se refiere el Apocalipsis. Nadie es más ni es menos, sino mejor o peor. La religiosidad del hombre es el cimiento más firme de nuestra voluntad y a la vez el mayor de sus acicates. La felicidad de la vida es un conformismo con lo que tiene para alcanzar con la muerte lo que no se tiene». Espero en Dios que haya encontrado la verdadera felicidad.